

DECRETO N° E -1884/2017 /

COLINA, 28 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 533/17 de fecha 24 de Agosto de 2017, del Asesor Jurídico a través del cual remite Convenio de Colaboración "Las Fiestas Patrias Se Viven en Colina, año 2017", de Fecha 18 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, la Corporación de Artes y Cultura de Colina, la Corporación de Deportes de Colina, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Colaboración de Fecha 18 de Agosto de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, la **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, representada por Secretario Ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA**, representada por Directora Ejecutiva doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA**, la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, representada por su Secretario General don **CARLOS RUIZ VERGARA**.

2.- Por el presente instrumento, ambas partes manifiestan el propósito de celebrar un convenio de colaboración recíproca entre todas las instituciones, con el fin de efectuar el evento denominado "**Las Fiestas Patrias Se Viven en Colina, año 2017**"

3.- En razón de lo anterior, las partes se obligan a las gestiones y cometidos, las que en ningún caso deben considerarse de carácter taxativo, solo en forma enunciativa, y quedando las partes facultadas desde ya a realizar otras gestiones, no incluidas, que tengan como objetivo fortalecer el desarrollo de las actividades del citado evento y entregar un servicio de calidad hacia los beneficiarios directos, esto es, los vecinos de la Comuna de Colina.

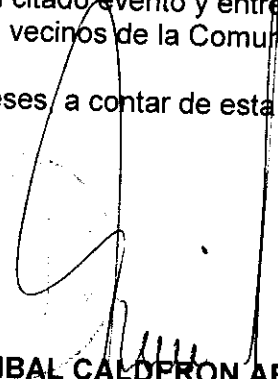
meses, a contar de esta fecha.

4.- El presente convenio tendrá una duración de 4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Corporación de Artes y Cultura de Colina
- Corporación Municipal de Deportes de Colina
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO DE COLABORACION
“LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA, AÑO 2017”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

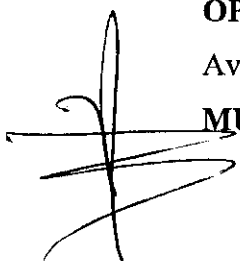
CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA

CORPORACIÓN DE DEPORTES DE COLINA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

En Colina, a 18 de Agosto de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, en adelante “**la Municipalidad**”; la **CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 65.057.407-9, representada por su secretario ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, chileno, cédula de identidad N° 9.241.831-6, ambos con domicilio en Avenida Inmaculada Concepción N°398, Comuna de Colina; la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA**, persona jurídica de derecho privado rol



único tributario N° 65.115.629-7, representada por su Directora Ejecutiva doña **ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA**, chilena, empleada, cédula nacional de identidad N° 14.118.425-3, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 640, comuna de Colina; y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol N° 70.941.900-5, representada por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad N° 10.157.975-1, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 07, comuna de Colina han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. La Municipalidad de Colina, es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la ley 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades y que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Entre sus múltiples funciones, la Municipalidad de Colina puede desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, aquellas relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, o el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Por su parte, la Corporación de Artes y Cultura de Colina, es una corporación de Derecho Privado sin fines de lucro y cuyo objeto es el desarrollo del arte y la cultura dentro del territorio comunal. Asimismo, la Corporación Municipal de Deportes de Colina, es una corporación de Derecho Privado sin fines de lucro y cuyo objeto es el fomento, la coordinación, la difusión y la organización, cuando corresponda, de actividades deportivas y recreativas para la comunidad de Colina, en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento y de proyección internacional. Finalmente, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, es una corporación de Derecho Privado sin fines de lucro y cuyo objeto administrar educación y salud, dentro del territorio comunal.

SEGUNDO: Objeto del Convenio. Por el presente instrumento, ambas partes manifiestan el propósito de celebrar un convenio de colaboración recíproca entre todas las instituciones, con el fin de efectuar el evento denominado “Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, año 2017”.

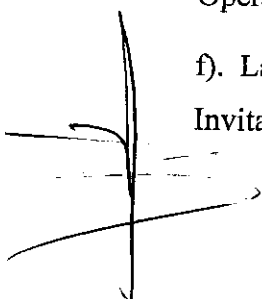
TERCERO: Servicios. En el cumplimiento del presente convenio y sin que la enumeración que se consigna a continuación sea taxativa, las partes podrán:

- a) Prestarse apoyo y colaboración en materia de recursos humanos, pudiendo formar equipos de trabajo para tareas generales con el personal de ambas instituciones;
- b) Destinar personal de una institución, para realizar tareas específicas en la otra, por un tiempo limitado y de conformidad a la ley;
- c) Trabajar en conjunto y con las otras organizaciones o personas jurídicas para la realización del evento denominado “las Fiestas Patrias se Viven en Colina”, que cada año se realiza en la comuna.

CUARTO: En razón de lo anterior, las partes se obligan a las siguientes gestiones y cometidos, las que en ningún caso deben considerarse de carácter taxativo, solo en forma enunciativa, y quedando las partes facultadas desde ya a realizar otras gestiones, no incluidas, que tengan como objetivo fortalecer el desarrollo de las actividades del citado evento y entregar un servicio de calidad hacia los beneficiarios directos, esto es, los vecinos de la Comuna de Colina:

Obligaciones de la Municipalidad:

- a). Arrendar los terrenos donde se realizará el macro evento, durante el período que sea necesario para la implementación de la infraestructura y hasta que culmine la realización del evento.
- b). El arriendo del inmueble donde se emplaza el cerro Comaico, para el respectivo festival pirotécnica, con motivo de las festividades de las fiestas patrias que se realizarán en el mes de septiembre próximo.
- c). La ejecución del festival pirotécnico señalado precedentemente.
- d). Gestionar todos los permisos respectivos para el funcionamiento y desarrollo del evento, ante las autoridades competentes.
- e). Gestionar, supervisar y ejecutar el emplazamiento y funcionamiento de toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del evento, a través de la Dirección de Operaciones de la citada Corporación Edilicia.
- f). La coordinación a través del Departamento de Relaciones Públicas del protocolo e Invitaciones.



- g). La coordinación a través del Departamento de Relaciones Públicas de la presentación de los artistas locales, en horario de almuerzo durante los días en que se realice el evento.
- h). Coordinación a través del Departamento de Relaciones Públicas de las candidaturas a reina del evento “Las Fiestas Patrias se viven en Colina, año 2017”, en conjunto con la Unidad de Informática de la Municipalidad y de la Radio Bio-Bio, para el levantamiento de la respectiva plataforma de votación.
- i). Coordinación a través del Departamento de Relaciones Públicas del lanzamiento del evento en conjunto con la Productora artística que sea contratada para ese efecto.
- j). Coordinar a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la fiscalización u coordinación de la Feria Costumbrista, confiteros, talabarteros, patio de comida y otros que funcionen los días del evento.
- k). Proveer con el personal de seguridad ciudadana, para los operativos pertinentes en resguardo de los bienes y de la comunidad.
- l). Proveer de los vehículos livianos y pesados, con los respectivos conductores para el traslado de bienes, personal, agua potable y riego, entre otros, que ayudarán para el éxito y desarrollo del evento.
- m). Proveer y coordinar el servicio de aseo y recolección de residuos dentro de los inmuebles donde se desarrolla el evento, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- n). Realizar las coordinaciones necesarias en el tránsito del sector, tanto en la señalética como en los cierres de calle que fuere necesario, para el cumplimiento del señalado cometido.

Obligaciones de la Corporación de Artes y Cultura:

- a). Contratar a la Productora Artística que estará a cargo de contactar y contratar a los artistas que participaran en el señalado evento, el que deberá incluir el correspondiente catering, la implementación de los camarines, y la puesta en escena de cada artista nacional e internacional, de acuerdo al programa artístico que la señalad Productora elabore.
- b). Contratar al personal que trabajará en las distintas áreas y desempeñando las diversas labores que se requieren para el cumplimiento y el éxito de este importante evento cultural para la comuna de Colina.
- c). Coordinar la contratación de los proveedores que sean competencia de dicha Corporación.

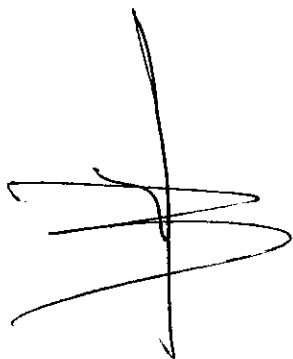
- d). Efectuar los pagos correspondientes a personal, proveedores y artistas que participaran en el evento.
- e). Contratar los servicios necesarios que tengan por fin contar con la necesaria amplificación y la respectiva alimentación eléctrica.

Obligaciones de la Corporación de Deportes de Colina:

- a). Coordinar la contratación de los proveedores que sean competencia de dicha Corporación.
- b). Coordinar todas las actividades deportivas que se realicen en el evento, como por ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, campeonato de rodeo infantil, rodeo laboral y federado, campeonato de rayuela, campeonato de cueca en sus distintas categorías.
- c). Efectuar los pagos correspondientes a personal, proveedores y artistas que participaran en el evento.
- d). Coordinar la concesión de los estacionamientos que se instalarán en los inmuebles arrendados para el desarrollo del evento.
- e). Gestionar y supervisar almuerzo de homenaje a las Glorias del Ejército.

Obligaciones de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina

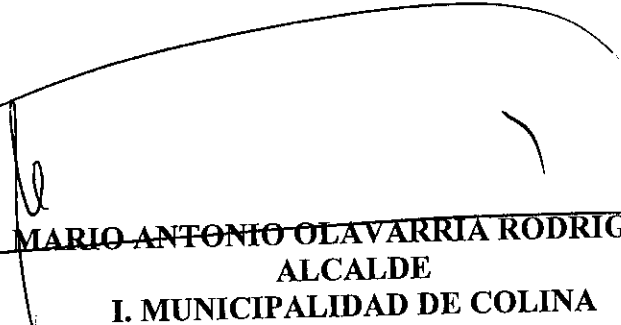
- a). Gestionar el traslado de los vecinos de la comuna al sector de Santa Filomena donde se desarrollarán las actividades respectivas, a través de buses de acercamiento, debiendo proveer de los conductores necesarios y del combustible para tal cometido.
- b). La destinación en el sector de una ambulancia para los días de celebración de las Fiestas Patrias, con el fin de resguardar a los participantes y beneficiarios del evento.
- c). La transmisión del evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, año 2017, a través del canal de TV administrado por la citada Corporación.

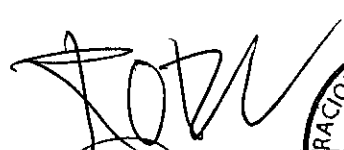
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, located in the bottom left corner of the page.

QUINTO: Plazo. El presente convenio tendrá una duración de 4 meses, a contar de esta fecha.

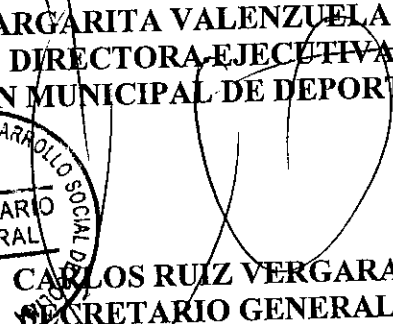
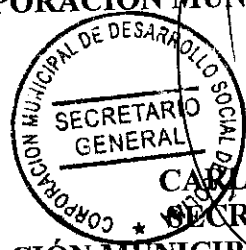
SEXTO: Firmas. El presente convenio se suscribe y firma en 6 ejemplares quedando tres copias en poder de la Municipalidad y una copia para cada Corporación.




MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


RODRIGO OPAZO COUSINO
SECRETARIO EJECUTIVO
CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA


ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA



CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

V.B. Directora de Control

V.B. Asesor Jurídico